



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Legislatura de Río Negro sanciona en el año 2006 la ley n° 4095, mediante la cual se regula el ejercicio de la obstetricia en el territorio provincial.

La norma en cuestión modifica el articulado de la ley G n° 3338 del Ejercicio de las profesiones de la salud y actividades de apoyo, teniendo en cuenta la importancia que debemos otorgar al ejercicio de la obstetricia en el Sistema de Salud.

A la fecha lamentablemente no contamos con la reglamentación de la norma, cuestión fundamental para el funcionamiento del sistema y mejor desarrollo de las actividades y competencias no solo de las/os licenciados en obstetricia, sino de gran parte del Recurso Humano en salud.

A nivel nacional y entendiendo la necesidad de regular el ejercicio de la obstetricia, ya que ello permitirá fortalecer la estrategia de la atención primaria de la Salud de la mujer en todas las etapas evolutivas de la misma, se ha presentado un proyecto de ley que tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio de las/los licenciados en obstetricia.

La iniciativa en cuestión lleva el número 2.895-D-2014 y lleva la firma de los diputados Marcóculos, Castro, Biella Calvet, Perroni, Harispe, Ferreyra, Leverberg, García, Rubin, Donkin, Guccione y Perié. El proyecto cuenta con dictámen de las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, Legislación General y de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación.

El proyecto "jerarquiza el ejercicio de la profesión de los obstétricos, incorporando con esta ley importantes incumbencias a su campo de acción y dando certeza a los usuarios de los servicios de salud. Los parlamentarios nacionales destacan la esencia preventiva de esta profesión, basada en la ética, la responsabilidad social y generada, desde su formación profesional, con énfasis en las problemáticas sociales, sectoriales, regionales y nacionales. Para esto, se deben tener en cuenta los campos bioéticos, éticos, psicológicos, sociales, culturales, económicos y políticos, además de los científicos- técnicos que capaciten a los profesionales en forma integral".

Es importante destacar que a nivel nacional la profesión de los Licenciados Obstétricos actualmente se encuentran regidos por la ley n° 17132 sancionada en el gobierno de facto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Debemos reconocer que las incumbencias de las/los licenciados en Obstetricia se han ampliado notablemente en las últimas décadas, que son actores importantes dentro de la estrategia de Atención Primaria de la Salud, y se los debe considerar parte los equipos interdisciplinarios, donde el accionar del equipo es fundamental en beneficio de una mejor calidad en la prestación del servicio de salud.

Estas razones son más que significativas para considerar la importancia de contar con una norma nacional.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, Cristina Liliana Uría, Jorge Armando Ocampos.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se apruebe el Proyecto de Ley n° 2895-D-2014, de autoría de los Diputados Marcóculos, Castro, Biella Calvet, Perroni, Harispe, Ferreyra, Leverberg, García, Rubin, Donkin, Guccione y Perié, en el que se establece el marco general del ejercicio de las/los licenciados en obstetricia.

Artículo 2°.- De forma.